



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**6239**

**10 OCT 2013**

Por la cual se decide la Licitación Pública No. 02 de 2013 cuyo objeto es la actualización, adquisición e instalación de equipos de seguridad, wifi, equipos de red activa para los centros de cableado y migración al protocolo ipv6 fase i.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012, la Resolución de Delegación No. 5393 del 13 de diciembre de 2010 del Ministerio de Relaciones, modificada por la Resolución No. 7046 del 23 de noviembre de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere contratar la **ACTUALIZACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, WIFI, EQUIPOS DE RED ACTIVA PARA LOS CENTROS DE CABLEADO Y MIGRACIÓN AL PROTOCOLO IPV6 FASE I.**

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M-CTE (\$1.097.510.800)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que el presente proceso está respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 176913 del 12 de julio de 2013 por valor de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M-CTE (\$1.097.510.800)**, expedido por el encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que previos los estudios, documentos y disponibilidad presupuestal respectivos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, se realizó la publicación de tres avisos, la convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con los respectivos estudios previos y documentos, en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad, desde el 29 de julio de 2013.

Que con el fin de precisar el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a una Audiencia Informativa preliminar, para el 02 de Agosto de 2013, a la cual asistió el representante de la sociedad: BOYRA S.A, como consta en el acta, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el día 02 de agosto, se realizó visita técnica, a la cual asistieron los representantes legales de las siguientes firmas: STS FORTINET, BOYRA S.A Y SAUTECH, como consta en el acta, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que mediante formulario de preguntas y respuestas, se dio contestación a las observaciones presentadas al

27

Continuación de la Resolución por la cual se decide el proceso de la Licitación Pública No. 02 de 2013.

proyecto de pliego de condiciones por los oferentes: BOYRA S.A. Y SOCIEDAD CARVAJAR TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S., el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 4900 del 13 de agosto de 2013, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 02/2013, cuyo objeto es la actualización, adquisición e instalación de equipos de seguridad, wifi, equipos de red activa para los centros de cableado y migración al protocolo IPV6 FASE I.

Que la precitada Resolución señaló como fecha de Apertura del Proceso de Selección el 13 de agosto de 2013 y su cierre el 23 de septiembre de 2013, a las 10:00 a. m.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y al cronograma del proceso, la publicidad del pliego de condiciones definitivo se surtió en el Portal Único de Contratación Pública SECOP desde el día 13 de agosto de 2013.

Que con el fin de precisar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores convocó el día 16 de agosto de 2013, a la Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y la presentación de la Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos contenidos en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones involucrados en la presente contratación, evento al cual asistió el representante legal de la sociedad: BOYRA S.A., según consta en el acta, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que teniendo en cuenta las observaciones remitidas vía correo electrónico y radicada de manera física por parte de los interesados en el proceso, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a las mismas mediante el Formularios de Preguntas y Respuestas los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad, así: Formulario No. 1, el día 18 de septiembre de 2013.

Que se realizo, Adenda No. 1 modificando el numeral 2.3.1.2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, Y EL ANEXO 2 – ANEXO TECNICO NUMERALES 3 Y 4, la cual fue publicada el día 18 de agosto de 2013 en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el día 23 de agosto de 2013 a las 10:00 a.m. se efectuó el cierre de la Licitación Pública No. 02 de 2013, presentándose la oferta del proponente que se relaciona a continuación, de lo cual se dejo constancia mediante acta:

#### 1. UNION TEMPORAL BOYRA DAXA 2013

Que mediante memorando, la Secretaria General designó al Comité Evaluador de las ofertas presentadas.

Que el día 30 de septiembre de 2013, sesionó el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde los comités evaluadores jurídico, técnico y financiero – económico, presentaron sus evaluaciones iniciales, recomendando declarar desierto el proceso licitatorio No. 02 DE 2013, toda vez que la firma UNION TEMPORAL BOYRA DAXA 2013, como único oferente, a folio 100 de su oferta, presenta el ANEXO No. 2 ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, el cual en los numerales 6 y 8 no incluye lo siguiente:

- Numeral 6: No indica que incluye las licencias para 32 CPU Essential
- Numeral 8: No indica que incluye la instalación de dos monitores de 50" para la supervisión de la herramienta de gestión

Continuación de la Resolución por la cual se decide el proceso de la Licitación Pública No. 02 de 2013.

Por lo tanto se dio aplicación a lo establecido en el numeral 2.3.1.1. **VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**, el cual estipula:

“El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” del pliego de condiciones, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No.2 **NO** puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA, SALVO CUANDO SE TRATE DE OFRECIMIENTOS TÉCNICOS SUPERIORES Y ASÍ QUEDE CONSIGNADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”**

Por lo anterior la oferta de la UT BOYRA DAXA NO CUMPLE con los requerimientos técnicos establecidos dentro del pliego de condiciones, por lo cual la oferta **NO ES HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

Que surtida la evaluación jurídica, técnica y financiera, se efectuó el traslado del informe de evaluación de las ofertas por cinco (5) días hábiles, conforme lo dispuesto en el numeral 1.23.4 del pliego de condiciones, el cual fue publicado el día 01 de octubre de 2013 en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad, término que transcurrió entre el 1 al 09 de octubre de 2013.

Que durante el término de traslado, la firma UNION TEMPORAL BOYRA DAXA 2013, presentó observaciones a las evaluaciones, las cuales fueron resueltas por parte de los comités técnico y económico evaluadores, a través de cuadernillo de preguntas y respuestas, el cual se dio a conocer durante la audiencia de declaración de desierta.

Que los comités evaluadores establecen como consolidado final el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN		PONDERACIÓN		PONDERACIÓN TOTAL
			FINANCIERA	ECONOMICA	TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)	ECONÓMICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)	
UNION TEMPORAL BOYRA DAXA 2013 Representante Legal LUIS JOSE IGNACIO QUINTERO CUSGUEN C.C. 79.131.510 de Bogotá D.C.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE

**EVALUACION TÉCNICA: LA UNION TEMPORAL BOYRA DAXA:** A folio 100 presenta el ANEXO No. 2 ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, el cual en los numerales 6 y 8 no incluye lo siguiente:

- Numeral 6: No indica que incluye las licencias para 32 CPU Essential
- Numeral 8: No indica que incluye la instalación de dos monitores de 50" para la supervisión de la herramienta de gestión

Por lo tanto el comité técnico dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.3.1.1. **VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**, el cual estipula:

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución por la cual se decide el proceso de la Licitación Pública No. 02 de 2013.

**"El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" del pliego de condiciones, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.**

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No.2 **NO** puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARA QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA, SALVO CUANDO SE TRATE DE OFRECIMIENTOS TÉCNICOS SUPERIORES Y ASÍ QUEDE CONSIGNADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"**

Por lo anterior la oferta de la Unión temporal BOYRA DAXA **NO CUMPLE** con los requerimientos establecidos dentro del pliego de condiciones, por lo cual la oferta **NO ES HABILITADA TÉCNICAMENTE.**

#### EVALUACION ECONOMICA:

De conformidad con el numeral 1.24 del pliego de condiciones, el oferente se encuentra incurso en causal de rechazo económico No. 9 por cuanto su propuesta supera el presupuesto oficial asignado. Así mismo teniendo en cuenta este mismo numeral, el oferente se encuentra en causal de rechazo económico No. 10 por cuanto omitió en el ítem no. 6 (suministro appliance nexus1000v ha (alta disponibilidad), incluir una cantidad, solo colocó el precio correspondiente a 1 y correspondía colocar 2.

Que se citó a Audiencia Pública al representante Legal de la firma, UNION TEMPORAL BOYRA DAXA 2013, mediante oficio del 03 de octubre de 2013, el cual fue enviado por correo electrónico, fax y mensajería, quedando debidamente publicados en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad el 03 de octubre de 2013.

Que el proceso de selección se decide en Audiencia Pública de conformidad con el artículo 3.1.3 del decreto 734 de 2013, de la cual se levantara Acta, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública No. 02 de 2013, cuyo objeto es LA ACTUALIZACIÓN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, WIFI, EQUIPOS DE RED ACTIVA PARA LOS CENTROS DE CABLEADO Y MIGRACIÓN AL PROTOCOLO IPV6 FASE I, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** en Audiencia Pública el presente acto administrativo al Representante legal de la firma **UNION TEMPORAL BOYRA DAXA 2013**, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificara por aviso de conformidad al artículo 69 ibídem.

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución por la cual se decide el proceso de la Licitación Pública No. 02 de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página Web de la Entidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 OCT 2013

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA MARGARITA SALAS MEJIA**  
Secretaria General.

Aprobó: Claudia Liliana Perdomo Estrada. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna  
Revisó: Jorge Muller Coordinador Grupo de Licitaciones y Contratos.  
Proyecto: Delsy Yohana Saboga Castro. Asesora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.